

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Ada y Alicia, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.–Santander, 2 de febrero de 2007, la secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

07/2009

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 252/06.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 252/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Javier Cobo Salmón contra la empresa Asoc. Trat. Esp. Euroimpermea, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

AUTO

En Santander a 2 de febrero de 2007.

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, acuerdo;

a) Declarar a la ejecutada Asoc. Trat. Esp. Euroimpermea, S.L. en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 2.378,91 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.

La magistrada, doña Nuria Perchín Benito.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Asoc. Trat. Esp. Euroimpermea, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.–Santander, 2 de febrero de 2007, la secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

07/2010

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de auto, en procedimiento ejecución, número 111/06.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 111/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Juan José García Cotero contra la empresa Promociones y Obras Polanco, S.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

AUTO

Santander, 9 de febrero de 2007.

HECHOS

Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante don Juan José García Cotero, y de otra como demandado/a Promociones y Obras Polanco, S.L., se dictó resolución judicial despatchando ejecución para cubrir la cantidad de 1.395,79 euros de principal.

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, acuerdo:

Declarar al ejecutado Promociones y Obras Polanco, S.L., en situación de insolvencia parcial con carácter provisional por importe de mil trescientos noventa y dos céntimos de euro, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Promociones y Obras Polanco, S.L., NIF B39557582 en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 9 de febrero de 2007.–La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

07/2232

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 343/06.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 343/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de DON ANDRÉS VÍCTOR PEÑA MARTÍN contra la empresa «CONSTRUCCIONES SOCILCAN, S», sobre seguridad social, se ha dictado el siguiente:

FALLO

Que estimando sustancialmente la demanda formulada por don Andrés Víctor Peña Martín frente a INSS, TESORERÍA GRAL. S.S., «CONSTRUCCIONES SOCILCAN, S. L.», MUTUA MONTAÑESA, condeno a la empresa «CONSTRUCCIONES SOCILCAN, S. L.» a pagar la cantidad de 565,24 euros en concepto de complemento de la prestación de incapacidad temporal derivada de accidente de trabajo.

Asimismo declaro la responsabilidad directa de la empresa en el pago de la cantidad de 1.794,10 euros en concepto de prestación de Incapacidad Temporal, sin perjuicio del deber de anticipo que corresponde a la Mutua Montañesa y declarando la responsabilidad subsidiaria del INSS y TGSS, en caso de insolvencia de la empresa.

Notifíquese la presente sentencia a las partes previéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de duplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a su notificación, previa consignación si recurriere la demandada del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banesto número 386800065034306, más otra cantidad de 150,25 euros en la misma cuenta y en ingreso por separado del importe total de la condena.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a DON ANDRÉS VÍCTOR PEÑA MARTÍN, «CONSTRUCCIONES SOCILCAN, S», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «CONSTRUCCIONES SOCILCAN, S», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.